

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Urbana 46. Vivienda dúplex, tipo I, señalada su puerta con el número 2, recayente en la parte interior izquierda de la cuarta planta alta, mirando desde el frente del edificio situado en la calle Sierra Montgó, número 3, de Alicante. Comprende una superficie construida de 82 metros cuadrados, y útil de 63 metros 91 decímetros cuadrados, distribuida en varios departamentos.

Inscrita al tomo 2.529, libro 1.061 de la sección primera, folio 141, finca número 11.486, del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Valoración a efectos de primera subasta: 14.454.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—41.450.

## BADALONA

## Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 204/1997-D, a instancia de doña Ana Sánchez Jiménez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Martínez Navarro, contra «Herón Internacional España, Sociedad Anónima», y don Bartolomé Atencia Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Badalona a 6 de octubre de 1999.—Vistos por mí, don Francisco José Gordillo Peláez, Magistra-

do-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona; los presentes autos de declarativo menor cuantía 204/97-D, promovidos por doña Ana Sánchez Jiménez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Martínez Navarro, contra don Bartolomé Atencia Muñoz, comparecido en autos, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis García Martínez, contra «Herón Internacional España, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía civil.

Fallo: Con estimación parcial de la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Martínez Navarro, actuando en nombre y representación de doña Ana Sánchez Jiménez, debo condenar y condeno a don Bartolomé Atencia Muñoz, representado por el Procurador señor García Martínez, por expreso allanamiento a la demanda contra él deducida, a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito con la parte actora en fecha 1 de marzo de 1996, y cuyo objeto es la mitad indivisa del piso de la calle Wifredo, número 101, 4.º, 1.ª de Badalona (Barcelona), siendo la finca registral número 57.834 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, y que consta incorporado en las actuaciones como documento número 4 con la demanda, sirviéndose comparecer para ello en cualquier Notaría a fin de proceder al otorgamiento, y haciendo saber al demandado que en otro caso su presencia y manifestación de voluntad podrá ser suplida por el Juzgador en el caso de que no la realizara; absolviendo a «Herón Internacional España, Sociedad Anónima», de cuantas pretensiones fueran ejercitadas por la actora en el presente procedimiento, sin hacer declaración expresa en ninguno de los casos de las costas procesales que se hubieren causado. Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona, por término de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a «Herón Internacional España, Sociedad Anónima», declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Badalona a 6 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—El Secretario.—40.401-E.

## BARCELONA

## Edicto

Don César Luis Illanas Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 774/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedès, contra don Gabriel San Nicolás Figueredo y doña Magdalena Eugenio Juan, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado subsanar el defecto cometido en el edicto de fecha 14 de julio pasado, en el sentido de que el tipo de subasta es del valor de 17.550.000 pesetas, y no el de 11.877.638 pesetas, tal como obraba en aquél, al objeto de que se adicione a dicho edicto.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, César Luis Illanas Merino.—41.453.

## CAMBADOS

## Edicto

Doña Rocío Figueiras Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 403/1998, se sigue procedimiento judicial suma-

rio de ejecución hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana María Varela Rodríguez, contra don Agustín Rey Núñez y doña Marina González Núñez, en cuyos autos por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se describe, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 8, quinta planta, y las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 17 de diciembre de 1999, a las trece horas.

Segunda subasta (en caso de resultar desierta la primera): El día 17 de enero de 2000, a las trece horas.

Tercera subasta (en caso de resultar desierta la segunda): El día 17 de febrero de 2000, a las trece horas.

## Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es el de 10.382.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la primera y segunda subastas, saliendo esta segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 3564/0000/18/00403/1998 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acreditándose haber realizado la consignación previa referida en la condición anterior.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptima.—Se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 481-A del plano oficial de concentración parcelaria de Ribadumia, sobre la que fue construida una casa vivienda unifamiliar, de planta baja y piso alto, con una superficie construida de 110 metros cuadrados, distribuida adecuadamente a dicho uso, que tiene sus frentes al camino de Outeiro y linda, por todos sus vientos, con el terreno anexo. Forma, en su conjunto, una sola finca, de 3 áreas 15 centiáreas de extensión superficial, que linda: Norte, con finca 481-B, de doña Mercedes Núñez González; sur, en línea de 11 metros, con camino de Outeiro a Barrantes; este, con finca 491, de don Valentín Cores Barreiro, y oeste, con finca 481-B, de doña Mercedes Núñez González.

Y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio hipotecario, conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no ser hallados, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Cambados a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Rocío Figueiras Méndez.—El Secretario.—41.487.